Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 18 de febrero del 2015

RESOLUCION Nº 037/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA" COMO RESULTADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2015, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA FACULTAD POLITECNICA – UNE.

VISTO:

El memorando del comité de evaluación donde solicita la autorización para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta la necesidad de contar con los artículos e insumos para las aulas y laboratorios de la institución;

El informe elevado por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica - UNE y la recomendación de adjudicación, del proceso de Contratación Directa N° 05/2015, llevado adelante por la mencionada UOC, para la "Adquisición de Útiles, Materiales Eléctricos y Artículos de Ferretería";

CONSIDERANDO:

Que del presente informe surge que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

Que el Art. 71 del Reglamento Interno de la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, aprobado por Resolución N° 38/04, establece en su parte pertinente que "*Las Contrataciones Directas serán adjudicadas por acto administrativo dictado por la Máxima Autoridad, previa recomendación del responsable de la Unidad Operativa de Contratación o del Comité de Evaluación, en su caso, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas*";

Que la Resolución DNCP N° 3416/14 que modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 el cual quedo redactado de la siguiente manera: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el numero de mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las condiciones de contratación";*

Que el inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su parte pertinente que "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las condiciones de contratación";*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA - UNE

RESUELVE

Artículo 1°. **Adjudicar** un monto total de **Gs. 99.998.900 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos)** en el presente procedimiento de adjudicación e imputar el pago al rubro 340 y 390 con fuente de financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Artículo 2°. **Adjudicar** la "Adquisición de Útiles, Materiales Eléctricos y Artículos de Ferretería" a la firma **VENTSERV S.R.L.** con RUC: 80077381-0 en los ítems: 21, 25, 26, 27, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITECNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

42, 47, 49, 55, 58, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 84, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 132, 133, 135, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 171, 172, 173, 174, 176 y 177, un monto de **Gs. 24.374.500,-** (guaraníes veinticuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos) con fuente de financiación 30 (Recursos Institucionales) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2015, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 3°. **Adjudicar** la "Adquisición de Útiles, Materiales Eléctricos y Artículos de Ferretería" a la firma **S&V Servis** de Silvio Domingo Villalba Gauto con RUC: 2240656-5 en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 31, 32, 34, 44, 45, 46, 48, 51, 52, 53, 56, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 126, 134, 144, 151, 152, 178 y 179, por un monto de **Gs. 63.129.000.-** (guaraníes sesenta y tres millones ciento veintinueve mil) con fuente de financiación 30 (Recursos Institucionales) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2015, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 4°. **Adjudicar** la "Adquisición de Útiles, Materiales Eléctricos y Artículos de Ferretería" a la firma **Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.** con RUC: 80082406-7 en los ítems: 7, 8, 11, 12, 13, 14, 20, 22, 24, 29, 33, 40, 41, 43, 50, 54, 57, 74, 125, 130, 131, 136, 138, 149, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 175, por un monto de **Gs. 12.495.400.-** (guaraníes doce millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos) con fuente de financiación 30 (Recursos Institucionales) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2015, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 5°. **Declarar** desierto los Ítems: 9, 10, 59, 64, 65 y 113.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE · FACULTAD POLITECNICA · DECANATO · CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
DECANO